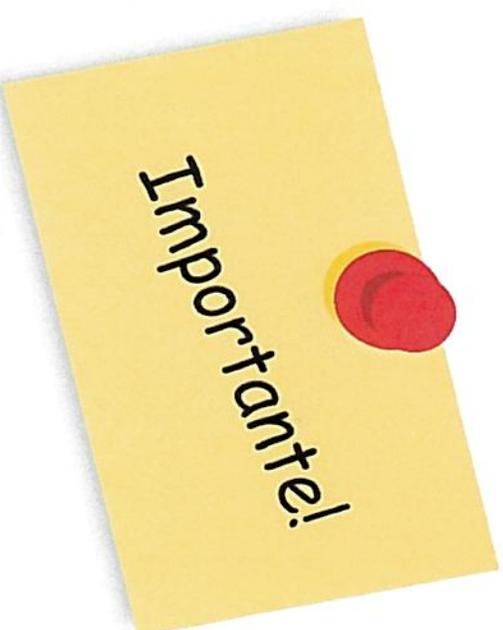


Aviso Público y Guía de Propuesta para Delegación de Fondos para Establecer Programa de Vivienda y Apoyos para Jóvenes Mayores de 21 Años con Autismo o Deficiencias en el Desarrollo

## **¡ERROR INVOLUNTARIO!**

Hubo un error en la publicación del Periódico Primera Hora.

La Orientación Obligatoria se llevará a cabo a las **2:00 pm** el **martes, 6 de agosto del 2024**.



**martes, 6 de agosto del 2024,  
2:00PM**



## AVISO PÚBLICO

### SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA DELEGACIÓN DE FONDOS PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIVIENDA Y APOYOS PARA JÓVENES MAYORES DE 21 AÑOS CON AUTISMO O DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO

El Departamento de la Familia (en adelante, el "DF") es la agencia del Gobierno de Puerto Rico establecida mediante la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia," (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968") y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de junio de 1995, según enmendado, (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1") para llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico dirigidos a la solución o mitigación de los problemas sociales de los habitantes de la Isla. Hacia ese fin, el DF administra programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños, jóvenes y personas incapacitadas dirigidos a la prevención primaria de problemas que afecten las familias y a la comunidad, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, entre muchas otras actividades.

El DF, a través de la ADFAN, ofrece el Servicio de Vida Independiente (SVI) a jóvenes que están bajo la custodia permanente o provisional del Estado entre las edades de 14 a 21 años. A través de estos servicios se los apoya a hacer una transición satisfactoria hacia su vida de adulto. En los pasados años se ha identificado un aumento en la población de niños y jóvenes con diversidad funcional que requieren mayor apoyo en esta transición. Este apoyo incluye un seguimiento más individualizado que atienda sus necesidades particulares para así lograr una integración exitosa a la comunidad en su vida adulta.

Como parte del cumplimiento con los objetivos del Departamento y la ADFAN, el Secretariado del Departamento anuncia la disponibilidad de fondos para el año fiscal 2024-2025, con el fin de proveer servicios de Vida Independiente en las regiones norte y sur de Puerto Rico a jóvenes mayores de 21 años que estén bajo la custodia del Estado y tengan un diagnóstico de autismo o diversidad funcional.

A tales fines, el Departamento por medio de su Secretaría Auxiliar de Planificación, con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171-1968 y el Plan de Reorganización Núm. 1, publica esta solicitud de propuestas para la Delegación de fondos para establecer el programa de vivienda y apoyos para jóvenes mayores de 21 años con autismo y diversidad funcional. Aquellas entidades interesadas, que cumplan con los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, podrán presentar sus propuestas según sea requerido en los pliegos de la solicitud.

Todo proponente interesado en presentar una propuesta deberá acceder **OBLIGATORIAMENTE** la reunión virtual pre-propuesta la cual se llevará a cabo el **martes, 6 de agosto de 2024, a las 10:00 am** la reunión virtual pre-propuesta en el enlace indicado en la Sección VI de la Solicitud de Propuestas. La reunión tiene el propósito de proveer instrucciones de cómo completar las secciones técnicas de la solicitud. Todo proponente que presente una propuesta y no haya participado de la reunión pre-propuesta en la hora indicada, será descalificado. Se entenderá que ha iniciado la reunión pre-propuesta cuando el representante autorizado por el Departamento haya finalizado el registro de asistencia.

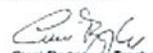
El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: [www.familia.pr.gov](http://www.familia.pr.gov) (sección de documentos -> avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse el **miércoles, 21 de agosto de 2024**, por correo electrónico a: [RFP@familia.pr.gov](mailto:RFP@familia.pr.gov), no más tarde de las 11:59 pm AST. **No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento.**

De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información mediante el correo electrónico a través de [RFP@familia.pr.gov](mailto:RFP@familia.pr.gov). Los proponentes deberán enviar las preguntas relacionadas con esta solicitud al Departamento, por escrito a más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (9 de agosto de 2024, 11:59 pm AST). Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a [RFP@familia.pr.gov](mailto:RFP@familia.pr.gov).

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la ordenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

El Departamento se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundaría en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

  
Argie Díaz González  
Secretaría Auxiliar Interim de Planificación  
Departamento de la Familia

  
Cieri Rodríguez Troche  
Secretaría  
Departamento de la Familia

\*Aprobado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00961\*